

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 19 MAR 2020

DECRETO ALCALDICO N°109

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 16/03/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Makarenna Pilar Gómez Flores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020,
- 3.- La aprobación del Concejo Municipal en sesión N° 119 de fecha 16/03/2020 y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de prestación de servicios de fecha 16/03/2020, entre **la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, y Doña Makarenna Pilar Gómez Flores** Run N°1026021800, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones administrativas en la oficina de partes y en la Secretaría Municipal, en horario completo.
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Trehuaco pagara a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma **de \$350.000.-** (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **01/03/2020 al 31/12/2020**, al menos que alguna de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/gfr.
Distribución:

Interesado/ Remuneraciones/ Adm/ Transparencia/ Archivo, SIAPER

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 16 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en calle Luis Lamas 226 de la ciudad de Trehuaco **y doña Makarenna Pilar Gómez Flores**, R.U.N.N° [REDACTED] nacida el [REDACTED], con educación media, modalidad Humanístico Científica, domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, a suma alzada, aprobada por el Concejo Municipal en sesión N° 119 de fecha 16/03/2020, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá funciones Administrativas de Oficina de Partes y Secretaria Administrativa de Secretaría Municipal de Trehuaco, en jornada completa y Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como ser oficina, materiales e implementación de Oficina.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Municipal o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/03/2020 al 31/12/2020, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni por el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por el Código Civil.

ARTICULO 7° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia. b) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año a lo menos, y c) bono de Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Makarenna G.
MAKARENNA PILAR GOMEZ FLORES
R.U.N N° [REDACTED]

Luis Alberto Cuevas Ibarra
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

